

**ACTA 27ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, se celebra la 27ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., convocada al efecto, bajo la presidencia de su titular, don Fernando Cañas Berkowitz, y con la asistencia de los accionistas que se indican más adelante. Actúa como Secretario don Gonzalo Morales Moreno y asiste además el Gerente General de la empresa, don Roberto Bianchi Poblete.

El señor Presidente da por iniciada la sesión a las 15:00 horas.

I. ASISTENCIA:

El señor Presidente informa que se encuentran presentes los dos accionistas de la Sociedad, que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas:

- a) Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.000-2, con 24.857.252.323 acciones, de las cuales 12.753.781.017 corresponden a la Serie "A"; y 12.103.471.306 a la Serie "B", representada por Marcial Baeza Jensen, y;
- b) Fisco de Chile, RUT N° 61.806.000-4, con 17.018.641.235 acciones, de las cuales 9.958.435.478 corresponden a la Serie "A" y 7.060.205.757 a la Serie "B", representado por Susana González Leiva.

Los representantes de dichos accionistas han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento.

II. PODERES:

Se aprueban los poderes de los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción y del Fisco.

III. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y REPRESENTANTES DE LOS TENEDORES DE BONOS:

Se deja constancia que se encuentran presentes los representantes del Banco Bice y del Banco de Chile, como representantes de los Tenedores de Bonos y que no asisten representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros ni del Banco Santander-Chile, éste último como representantes de los Tenedores de Bonos.

IV. FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA:

El señor Presidente deja constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a esta Junta:

- a) La convocatoria fue acordada por el Directorio de la Empresa, en Sesión N° 798, Ordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2012.
- b) La celebración de esta Junta se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta G.G. N° 516, de fecha 10 de diciembre de 2012.
- c) La celebración de esta Junta se comunicó a los accionistas, Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, mediante cartas G.G. N° 517 y G.G. N° 518, respectivamente, ambas de 11 de diciembre de 2012.

En la misma fecha, por carta GG/513/2012, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco BICE, en su calidad de Representante de Tenedores de Bonos y en cumplimiento a lo estipulado en los Contratos de Emisión de Bonos suscritos entre Metro S.A. y ese Banco por escrituras públicas de 22 de mayo y 3 de octubre de 2001 y 13 de junio de 2002, modificada la primera por escritura pública de 25 de junio de 2001, todas ellas otorgadas ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, como asimismo a lo estipulado en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de 4 de julio de 2005, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie.

También con fecha 11 de diciembre de 2012, por carta GG/514/2012, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco de Chile, como Representante de Tenedores de Bonos conforme a lo estipulado en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito entre Metro S.A. y ese Banco por escritura pública de 27 de junio de 2003 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en los Contratos de Emisión de Bonos que constan en escrituras públicas de 16 de marzo de 2004, modificados y complementados por escrituras de 19 de abril de ese año, todas otorgadas en la Notaría antes nombrada, como asimismo en la escritura pública complementaria de Emisión de Bonos de 8 de mayo de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl I. Perry Pefaur.

Igualmente, con fecha 11 de diciembre de 2012, por carta GG/515/2012, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco Santander-Chile, como Representante de Tenedores de Bonos, en cumplimiento a lo estipulado en los Contratos de Emisión de Bonos suscritos entre Metro S.A. y ese Banco por escrituras públicas de 22 de agosto de 2007 y 31 de agosto de 2009, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha.

- d) Los avisos de rigor, citando a la Junta, no fueron publicados, por haberse comprometido la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas, lo que ocurrió en la especie.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:

Encontrándose presente la totalidad de las acciones, aprobados los poderes y cumplidas las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida la Junta.

sp

GA

VI. FIRMA DEL ACTA:

El señor Presidente señala que en conformidad con los estatutos, la Ley N° 18.046 y su Reglamento, el acta de la presente Junta será firmada por los accionistas presentes, por el Presidente y el Secretario.

VII. MATERIAS A TRATAR:

El señor Presidente señala que las materias a tratar en esta Junta, conforme a la respectiva citación, son las siguientes:

- a) La administración dará cuenta de las modificaciones que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones está introduciendo como resultado del proceso de rediseño de Transantiago en el marco de la Ley 20.504 y los nuevos contratos de servicios complementarios que se pretenden implementar en reemplazo de los actuales.
- b) La administración dará cuenta de las condiciones propuestas para reemplazar el denominado Anexo 1, que contiene los términos generales bajo los cuales Metro S.A. se incorporó al Transantiago a partir de febrero de 2007.
- c) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante, perfeccionar y legalizar lo que se resuelva en relación a las materias tratadas.

VIII. PRIMER PUNTO DE LA CITACIÓN:

El señor Presidente somete a consideración de la Junta el punto a) de la citación, haciendo presente, en primer término, que la Junta de Accionistas convocada anteriormente con este mismo objeto, no pudo emitir un pronunciamiento sobre el particular, toda vez que a la sazón no se encontraban totalmente definidos los contenidos de los nuevos instrumentos a suscribir entre Metro S.A. y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el "Ministerio".

En atención a lo anterior, los equipos técnicos del Ministerio y de Metro continuaron su labor destinada a concordar y afinar los aspectos pendientes de los instrumentos respectivos, cuyo resultado fue presentado al Directorio de Metro S.A. en su sesión del día 10 de diciembre recién pasado.

En efecto, en dicha sesión de Directorio se hizo presente que el Ministerio ha implementado una serie de cambios al Sistema Transantiago, los cuales se traducen básicamente en un cambio del modelo de responsabilidades entre el Administrador Financiero de Transantiago S.A. (AFT), el Operador Tecnológico (Sonda S.A.) y Metro S.A., según el cual AFT desarrollará las funciones de administrador de las cuentas bancarias del sistema y Sonda operará como prestador de servicios tecnológicos, en tanto que Metro extenderá su actual red de carga al resto de la ciudad.

A continuación, la Administración presentó al Directorio el texto íntegro del contrato concordado por Metro y el Ministerio para estos efectos, denominado Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Emisión y Post-venta

del Medio de Acceso y Provisión de Red de Comercialización y Carga del Medio de Acceso al Sistema de Transporte Público de Santiago, con sus 6 anexos.

En dicho contrato se regulan en forma pormenorizada los distintos servicios que deberá proveer Metro S.A. y que consisten básicamente en: (a) La emisión, custodia, distribución y administración del Medio de Acceso; (b) La provisión, operación y administración de la Red de Comercialización y Carga del Medio de Acceso y su integración; (c) La comercialización de Medios de Acceso y Carga de Cuotas de Transporte; (d) Los servicios de Post-Venta asociados a la utilización del Medio de Acceso; (e) La recaudación, registro y custodia de los recursos pagados por los Usuarios, hasta su depósito en las Cuentas Bancarias del Sistema.

Por la prestación de los servicios antes indicados Metro recibirá como contraprestación una remuneración en base a un margen, se establece un sistema de ajuste de la misma y mecanismos para repartir las eficiencias en costos que logre Metro.

Tras un intercambio de opiniones entre los accionistas de la sociedad respecto del contenido del contrato en cuestión y sus anexos, éstos concuerdan en que sus términos y condiciones resultan convenientes y razonables, por cuanto cautelan suficientemente los intereses de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas hacen presente que les hubiera gustado disponer de un mayor plazo para analizar estas materias, ante lo cual el Presidente manifiesta que, efectivamente, la Junta se citó con una anticipación de sólo dos días, pero en el entendido que estaba comprometida la concurrencia del cien por ciento de los accionistas, lo que en los hechos ocurrió. Agrega que tal premura se debió a que los instrumentos en cuestión deben ser suscritos simultáneamente con los contratos de los demás prestadores de servicios del sistema Transantiago, para lo cual existe una fecha programada muy cercana, lo que fue especialmente solicitado por el Ministerio. Con todo, el Presidente señala que, tanto SEP como el Ministerio de Hacienda, fueron oportunamente informados de las negociaciones en curso, como también de los términos de las mismas y que es, precisamente, lo que hoy se somete a la aprobación de la Junta.

IX. SEGUNDO PUNTO DE LA CITACIÓN:

El Presidente somete a la consideración de la Junta el punto b) de la citación, haciendo presente que en la misma sesión de Directorio antes indicada, la Administración presentó también el texto del Convenio de Transportes a suscribir entre Metro y el Ministerio, en el cual se reproducen básicamente las mismas condiciones establecidas originalmente en el denominado "Anexo 1" o "Anexo de Integración de Metro a Transantiago", con la sola diferencia de que, a partir del 01 de enero de 2013, se reemplaza el esquema de tarifas, con el mismo polinomio de reajustabilidad, pero con base septiembre 2012. La vigencia de dicho convenio se extiende desde el 15 de diciembre de 2012 hasta el día 10 de febrero de 2019. Asimismo, en dicho Convenio se establece que, dentro de los 6 meses siguientes

SP

GP

a su entrada en vigencia, las partes deberán acordar algunas condiciones y particularidades bajo las cuales Metro prestará en adelante sus servicios de transporte.

Luego de analizar y debatir el punto, los accionistas de la empresa concuerdan en que las condiciones establecidas en el convenio antes referido resultan también convenientes y razonables, por cuanto cautelan adecuadamente los intereses de la empresa, en su calidad de eje estructurante del Sistema Transantiago.

X. TERCER PUNTO DE LA CITACIÓN:

El señor Presidente somete a la consideración de la Junta el punto c) de la citación, referente a los acuerdos necesarios para llevar adelante, perfeccionar y legalizar lo resuelto en relación a las materias tratadas. Al efecto, la Junta encomienda al Directorio de Metro S.A. la ejecución de los actos, acuerdos, precisiones y ajustes que sean necesarios para la suscripción de los instrumentos a que se refieren los puntos a) y b) precedentes. La suscripción de estos instrumentos implica poner término anticipado a los contratos vigentes entre Metro y AFT, por lo que se autoriza al Directorio para realizar las actuaciones y suscribir los acuerdos correspondientes para tal objetivo.

La Junta faculta a don Roberto Bianchi Poblete, Gerente General y a don Gonzalo Morales Moreno, quien fue designado como secretario, para que cualquiera de ellos e indistintamente, reduzca en todo o en parte el acta de la presente Junta a escritura pública, si ello fuere necesario.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las 15:40 horas.



FERNANDO CAÑAS BERKOWITZ
Presidente

GONZALO MORALES MORENO
Secretario



MARCIAL BAEZA JENSEN
p. Corporación de Fomento de la Producción



SUSANA GONZALEZ LEIVA
p. Fisco de Chile